

Anexo A

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Mtro. Jose de Jesús Granillo Vázquez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 20 de junio de 2023, con por lo menos la invitación a 7 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 4 ofertas irrevocables.

Al respecto:

I. Información General del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Financiamiento Bancario
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda.
Monto del Financiamiento	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Plazo	7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito a través del cual se implemente el financiamiento.
Tipo de tasa de Interés	Tasa de Interés Variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (la "TIIE28"), más una sobretasa expresada en puntos porcentuales pactada de conformidad con la Oferta Calificada Ganadora.
Gastos Adicionales	Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos. Las Instituciones Financieras adoptaron el mecanismo "All in" en la presentación de sus ofertas, es decir, incluyeron todos los accesorios del Contrato de Crédito (Gastos Adicionales, Gastos Adicionales Contingentes y demás conceptos considerados en la Ley de Disciplina Financiera) en la sobretasa ofrecida por dichas Instituciones Financieras en sus Ofertas.

Página 1 de 6

Destino	<p>El Financiamiento deberá destinarse a financiar el costo de inversiones públicas productivas en términos de los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>En específico, los recursos del Financiamiento serán destinados a financiar los proyectos de inversión público productiva descritos en el Contrato de Crédito a través del cual se implementó el Financiamiento.</p>
Fuente de Pago	<p>La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las aportaciones que reciba del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF" y las "Aportaciones Federales", respectivamente), a que hace referencia el artículo 25, Fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplace, sustituya o complementen; y (ii) la cantidad de \$129'732,957.92 (Ciento veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2023, año de contratación del Financiamiento.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>
Mecanismo de Pago	<p>El Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago, identificado con el Número 851-02793, de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, S.A.,</p>

	Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, mismo que fue modificado el 01 de marzo de 2023 y el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. Fideicomiso en el cual el Acreedor tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar dentro de dicho Fideicomiso.
Garantía	No aplica
Derivado	<p>En relación con el Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, el Estado podrá contratar un Instrumento Derivado, bajo la modalidad "CAP" o "CAP SPREAD", y por el mínimo del 100% (cien por ciento por ciento) del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito, por periodos de cuando menos 1 (un) año. En su caso, el o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del Contrato de Crédito.</p> <p>Entendiendo por Instrumento Derivado, el o los contratos marco, o en su caso, la confirmación de la operación, que formalicen el instrumento derivado de cobertura de tasa que no impliquen llamadas de margen (es decir bajo la modalidad CAP o CAP SPREAD), y en su caso, sus convenios modificatorios, con alguna institución autorizada por la CNBV para realizar operaciones derivadas, en el entendido que dicha institución autorizada deberá tener una calificación crediticia nacional equivalente al menos BB+ otorgada por una Agencia Calificadora.</p> <p>Los costos de contratación y mantenimiento de los Instrumentos Derivados deberán ser cubiertos con recursos ajenos al FAFEF o los recursos derivados del Contrato de Crédito, por lo que el Estado deberá cubrir dichos costos con recursos propios.</p>

Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	16 de junio de 2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIEE 28.	16 de junio de 2023

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (" <u>Banobras</u> ")	Miriam Laija Villa	Su oferta fue aceptada	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (" <u>Banorte</u> ")	Jorge Alberto Carrera Granillo y Osvaldo Luján Muruato	Su oferta fue aceptada	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (" <u>BBVA</u> ")	Rogelio Ernesto Ramírez Martínez y Carlos Felipe Aguilera Padilla	Su oferta fue aceptada	
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (" <u>Citibanamex</u> ")	Julio Alonso Pacheco Vargas		Presentó negativa de participación
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple (" <u>Bansi</u> ")	Marcelo Bahena Ballesteros	Su oferta fue aceptada	
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (" <u>Scotiabank</u> ").	Brenda Alcantar Valenzuela		Presentó negativa de participación
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Santander México (" <u>Santander</u> ")	Fernando León Dávalos y Judith Delgado Ramírez		Presentó negativa de participación

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones 2	Otros Gastos Adicionales 3	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la oferta calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia1				Periodicidad	Crecimiento o Amortización4		
Banobras	Crédito Simple	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE 28 días	0.44%	7305	Sin periodo de gracia.	Sin comisiones	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Mensual	Perfil Especifico	8.79%	1.0315
BBVA	Crédito Simple	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE 28 días	0.54%	7305	Sin periodo de gracia.	Sin comisiones	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Mensual	Perfil Especifico	8.89%	1.0387
Banorte	Crédito Simple	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE 28 días	0.75%	7305	Sin periodo de gracia.	Sin comisiones	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Mensual	Perfil Especifico	9.10%	1.0538
Bansi	Crédito Simple	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE 28 días	1.95%	7305	Sin periodo de gracia.	Sin comisiones	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Incluidos en la sobretasa ofrecida por dicha Institución Financiera en su oferta.	Mensual	Perfil Especifico	10.31%	1.1398

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.


3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con una Tasa Efectiva de 8.79% (ocho punto setenta y nueve por ciento), por un monto de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), al presentar el costo financiero más bajo.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de junio de 2023

ATENTAMENTE


MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, las 4 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento recibidas, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.

Página 5 de 6

Anexo B
Perfil específico de amortización del Financiamiento